

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasiparroquia de Nuestra Señora del Refugio en Silao, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., DENOMINADA CUASIPARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN SILAO, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CUASIPARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN SILAO, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Camino Real número 14, correo Coahuilal, Colonia Refugio de los Sauces, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, Código Postal 36725.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Cuasi Parroquia De Nuestra Señora Del Refugio, ubicado en Camino Via del Ferrocarril sin número, Rancho El Refugio de los Sauces, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica".

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Mario Alejandro Chacón Garnica y/o Pascual López Márquez.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Mario Alejandro Chacón Garnica y Pascual López Márquez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo De Arquidiócesis De León, A. R.; Mario Alejandro Chacón Garnica, Párroco; y Pascual López Márquez, Apoderado Legal De Arquidiócesis De León, A. R.

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, Mario Alejandro Chacón Garnica y Pascual López Márquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Juan Evangelista en Cd. Manuel Doblado, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA EN CD. MANUEL DOBLADO, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA EN CD. MANUEL DOBLADO, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Lic. Manuel Doblado sin número, San Juan de la Puerta, Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, Código Postal 36470.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Juan Evangelista, ubicado en Plaza Principal sin número, San Juan de la Puerta, Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica".

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Andrés Vázquez Sánchez y/o Pascual López Márquez.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Andrés Vázquez Sánchez y Pascual López Márquez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo De Arquidiócesis De León, A. R.; Andrés Vázquez Sánchez, Párroco; y Pascual López Márquez, Apoderado Legal De Arquidiócesis De León, A. R..

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, Andrés Vázquez Sánchez y Pascual López Márquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Salmo 91 Máxima Protección y sus Congregaciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. J. JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA SALMO 91 MAXIMA PROTECCION Y SUS CONGREGACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA SALMO 91 MAXIMA PROTECCION Y SUS CONGREGACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Río Balsas número 26, Colonia San Rafael, Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán, Código Postal 59330.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Río Balsas número 26, Colonia San Rafael, Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán, Código Postal 59330, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: J. Jesús Pérez González.

VI.- Relación de asociados: J. Jesús Pérez González, José Jesús Pérez Ventura, Rebeca Ventura García, Rogelio Ventura García, José Alfredo Robledo Cabrera, María Lourdes Gómez Pulido y Daniel Favila Estrada.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: J. Jesús Pérez González, Presidente; José Luis Pérez Ventura, Secretario; y Rebeca Ventura García, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: J. Jesús Pérez González, Rebeca Ventura García, José Jesús Pérez Ventura, Julio Alberto Farías Ávalos, María Teresa Jiménez Figueroa, Mariano Olivares Bolaños, Ma. Maura López García, José Armando Sánchez Rentería, Yuliana Sánchez Rentería, María Magdalena Camacho Aguiar, José Estrada Cano, María Carmen Pimentel Mares, Juan Carlos Valdez Melgoza, Diana Ernestina Ramírez Tafolla, Daniel Favila Estrada, María Guadalupe Magaña Ayala, Omar Alejandro Rodríguez Rangel, Fátima Orozco Mora, Héctor Chávez Rodríguez, Alicia Raquel Aramburo Padilla, Ana Bertha Rodríguez Díaz, Sergio García Flores, José Nasareo Ramírez Fregoso, Efigenia Valera Heredia, José Alfredo Robledo Cabrera, María Beatriz Maya Ramírez, José Agustín Vidales Fernández, Aidé Vidales Vázquez, José Agustín Vidales Vázquez, Daniel Fernando Naranjo Ortiz, Raquel Ramírez García, Víctor Manuel Penagos Domínguez, Aurora del Carmen Ruiz Moreno, Sergio Frausto Zendejas, Gloria Mora Solorio, Zoila Elizabeth Mendoza Castillo, José Carlos Madrigal Zaragoza, María Julieta Ibarra Pimentel, Salvador Maya Barajas, Ma. Concepción Ramírez Arroyo, Antonio Torres Zuno, Ma. Guadalupe Cerda Chávez, María Lourdes Gómez Pulido y Rogelio Ventura García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa Ana en León, Gto. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SANTA ANA EN LEON, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SANTA ANA EN LEON, GTO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Plaza De La Conquista sin número, Santa Ana Del Conde, Municipio de León, Estado de Guanajuato, Código Postal 36680.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia De Santa Ana, ubicado en Plaza De La Conquista sin número, Santa Ana Del Conde, Municipio de León, Estado de Guanajuato, Código Postal 36680, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica".

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Juan José Ortiz Suárez y/o Pascual López Márquez.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Juan José Ortiz Suárez y Pascual López Márquez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo De Arquidiócesis De León, A. R.; Juan José Ortiz Suárez, Párroco; y Pascual López Márquez, Apoderado Legal De Arquidiócesis De León, A. R..

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, Juan José Ortiz Suárez y Pascual López Márquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada El Ejército Celestial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ÁNGEL GARCÍA HIDALGO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EL EJERCITO CELESTIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EL EJERCITO CELESTIAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida 1ro. de noviembre, interior a calle 8 Septiembre, colonia centro, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, código postal 86690.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Avenida 1ro. de noviembre interior a calle 8 Septiembre, colonia centro Cunduacán, Estado de Tabasco, código postal 86690, mismo que es manifestado por dicha agrupación de manera unilateral bajo un contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Promover por todos los medios a su alcance el pensamiento religioso y todas sus ciudades, o aún en el extranjero, fomentando la integración familiar y desarrollo personal de sus asociados”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ángel García Hidalgo, Malaquia Sánchez Pérez y/o Elías Pérez Álvarez.

VI.- Relación de asociados: Ángel García Hidalgo, Malaquia Sánchez Pérez y Elías Pérez Álvarez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Ángel García Hidalgo, Presidente; Malaquia Sánchez Pérez, Secretario; y Elías Pérez Álvarez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ángel García Hidalgo, Malaquia Sánchez Pérez y Elías Pérez Álvarez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.